

05GIS15 - V1

Al contestar por favor cite:2017300012663-1



SDU.574.2017
Bogotá, 15 de Octubre de 2017

Señor
ANONIMO
No registra

Asunto: Petición de Usuario: 719 de 2017

Dando alcance al requerimiento del radicado 201730000012252 recibida a través de nuestro buzón donde refiere demora en la visita de UCI, me permito comentarle que su observación fue evaluada por la Subdirección de Enfermería quien refiere que en relación con el arreglo de pacientes y el horario de visita, los jefes de servicio informan que de forma rutinaria el arreglo de los pacientes se inicia a las 9:00 de la mañana, justamente con el fin de terminar sobre las 11:00 y no interrumpir el horario de visitas, sin embargo es de aclarar que hay otras situaciones que podrían influir en el cumplimiento de estas actividades como revista médica de especialidades, necesidad de exámenes diagnósticos, procedimientos invasivos de pacientes o situaciones clínicas que requieran la intervención del equipo multidisciplinario y por ende afecten el horario de las visitas, sin embargo el equipo de salud evalúa estos casos y permite en el momento en que sea posible el ingreso a las visitas.

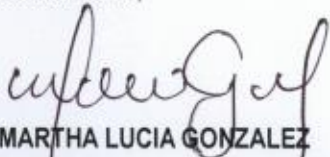
Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

05GIS15 - V1

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA GONZALEZ
Subdirectora Defensoría al Usuario

atencion.usuario@hus.org.co - defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280

Anexo: Un folio
Proyecto: Doris Sánchez -Auxiliar DU

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
17 Oct / 17	27 Oct / 17
Responsable: D. Sánchez	Responsable: D. Sánchez